

Ficha de información precontractual

Depósito Activobank Triple Oportunidad II

La **información subrayada** y resaltada en **negrita** es **especialmente relevante para el cliente según la Circular 5/2012, de 27 de junio del Banco de España**.

Entidad de crédito contratante

El proveedor de este producto financiero es Banco de Sabadell, S.A., con NIF A-08000143 (en adelante, el Banco), entidad de crédito cuya actividad es la prestación de servicios/productos financieros, sujeta a la supervisión del Banco de España. La sede del Banco de España se encuentra en Madrid en la siguiente dirección: c/ Alcalá, 48, 28014 Madrid. La dirección de Internet es www.bde.es.

El Banco, con domicilio social en la plaza de Sant Roc, 20 de Sabadell (08201 Barcelona), está inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja B-1561, y en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 0081. Dirección de correo electrónico: info@bancsabadell.com.

Características del Producto

El Depósito Triple Oportunidad II es un depósito a un plazo de 36 meses cuyo rendimiento está vinculado a la evolución de los dos activos subyacentes, acción de Repsol y de Telefónica, con la tranquilidad de saber que recuperará el 100% de su capital al vencimiento.

El Depósito Triple Oportunidad II es un producto No MIFID.

- Periodo de contratación: hasta el 29 de Octubre de 2014.
- **Plazo del depósito:** 36 meses, desde el 31 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Octubre de 2017.
- Fecha de vencimiento: 31 de Octubre de 2017. No obstante, en función de la evolución de los subyacentes, el vencimiento podrá tener lugar los días 30/10/2015, 31/10/2016 o 31/10/2017 (coincidiendo con su respectiva fecha de liquidación)
- **Cancelación anticipada:** el Depósito no admite cancelación anticipada por parte del Cliente.
- Importe mínimo de contratación: 600 €
- Subyacentes de referencia para el cálculo de la rentabilidad: acciones de Repsol (código Bloomberg: REP SM Equity) y de Telefónica (código Bloomberg: TEF SM Equity).
- Rendimiento en la primera Fecha de Observación:
 - Si el nivel de ambas acciones de Repsol y de Telefónica resultan iguales o superiores al 100% de sus respectivos Niveles Iniciales, se producirá el vencimiento y cancelación del depósito en la Fecha de Liquidación correspondiente y la recuperación del importe efectivo inicial, obteniendo, en tal caso, una rentabilidad en ese año equivalente a un 2,0055% nominal anual, lo que supone una TAE del 2,0055%.
 - Si el nivel de al menos uno o de ambos Subyacentes resulta inferior al 100% de su respectivo Nivel Inicial, el depósito permanecerá en vigor hasta la siguiente Fecha de Observación de los Subyacentes, obteniendo el Cliente, en este caso, una rentabilidad en ese año equivalente a un 0,4011% nominal anual, lo que supone una TAE del 0,4011%.
- Rendimiento en la segunda Fecha de Observación:
 - Si el nivel de ambas acciones de Repsol y de Telefónica resultan iguales o superiores al 100% de sus respectivos Niveles Iniciales, se producirá el vencimiento y cancelación del depósito en la Fecha de Liquidación correspondiente y la recuperación del importe efectivo inicial, obteniendo, en tal caso, una rentabilidad en el plazo de dos años equivalente a un 1,9973% nominal anual, lo que supone una TAE del 1,9777%.
 - Si el nivel de al menos uno o de ambos Subyacentes resulta inferior al 100% de su respectivo Nivel Inicial, el depósito permanecerá en vigor hasta la siguiente Fecha de Observación de los Subyacentes, obteniendo el Cliente, en este caso, una rentabilidad en ese año equivalente a un 0,3978% nominal anual, lo que supone una TAE del 0,3978%.
- Rendimiento en la tercera Fecha de Observación:
 - Si el nivel de ambas acciones de Repsol y de Telefónica resultan iguales o superiores al 100% de sus respectivos Niveles Iniciales, el cliente obtendrá por el depósito, una rentabilidad, en el plazo de tres años, equivalente a un 1,9982% nominal anual, lo que supone una TAE del 1,9595%.
 - Si el nivel de al menos uno o de ambos Subyacentes resulta inferior al 100% de su respectivo Nivel Inicial, el cliente obtendrá una rentabilidad en ese año del 0,4000 nominal anual, lo que supondrá una TAE del 0,4000%.
 - En los dos casos anteriores se producirá el vencimiento y cancelación del depósito recuperándose el importe efectivo inicial.
- Escenario Desfavorable: Si en la tercera Fecha de Observación el nivel de la acción de Repsol o de Telefónica es inferior a su respectivo Nivel Inicial, el Cliente obtendrá por el depósito, en el plazo de tres años, una rentabilidad equivalente a un 0,4012% nominal anual (TAE del 0,3996%), y se producirá el vencimiento, recuperándose el importe efectivo inicial.
- Nivel Inicial: es el precio de cierre de las acciones de Repsol y Telefónica del 18 de septiembre de 2014.
- Nivel de las acciones en cada fecha de observación:

Año	Fechas de Observación	Nivel de las acciones de Repsol y Telefónica	Fecha de liquidación y vencimiento
1	(1) 23 de octubre de 2015	Precio de cierre de las acciones en la fecha de observación 1	30 de octubre de 2015
2	(2) 24 de octubre de 2016	Precio de cierre de las acciones en la fecha de observación 2	31 de octubre de 2016
3	(3) 19 al 23 de octubre de 2017	Media aritmética del precio de cierre de las acciones entre los días 19 y 23 de octubre de 2017, ambos inclusive	31 de octubre de 2017

- **Se advierte que en el Escenario Desfavorable la remuneración del Depósito Triple Oportunidad II es inferior a la equivalente ofrecida por la entidad, en términos TAE, para un depósito con interés periódico.**
- **TAE y valoración de derivado implícito:** se informa a los titulares que este depósito lleva implícito una operación sobre un instrumento financiero derivado indisociable. La rentabilidad final del presente depósito, por la propia naturaleza del producto, no se conocerá hasta la fecha de observación final del subyacente o aquella anterior que determine la cancelación anticipada del depósito, si fuera el caso, pero se facilita a efectos meramente orientativos la TAE según las condiciones del mercado en el momento de la contratación, calculada para el vencimiento final del depósito y de acuerdo con las indicaciones contenidas en el primer párrafo del apartado 8.5 de la norma decimotercera de la circular 5/2012 de 27 de junio, del Banco de España (publicada en el BOE nº 161, del 6 de julio de 2012) que para el contrato principal es del 1,021% una vez segregado el derivado implícito y que la correspondiente valoración del derivado implícito es de 3,0963% sobre el importe efectivo inicial. Se advierte que esta TAE no tiene por qué ser representativa del rendimiento final de la operación que, en los términos previstos en este contrato, podrá ser mayor o menor.
- Fecha de pago de la retribución: se abonará la retribución correspondiente en la Fecha de liquidación y vencimiento del contrato que corresponda y, en caso de fin de semana o festivo, el día siguiente hábil. La retribución correspondiente se abonará en la cuenta vinculada que se detalle en el contrato.
- Agente de Cálculo: Banco de Sabadell, S.A. El Agente de Cálculo determinará cual ha sido el respectivo Valor Inicial, Valor Final de Referencia y, en su caso, el valor correspondiente a cualesquiera Fechas de Observación así como los ajustes necesarios a realizar en los mismos, siguiendo las prácticas habituales de mercado. Los Titulares no podrán presentar reclamación o queja alguna contra el Agente de Cálculo en el caso de que las sociedades propietarias de los índices, o las sociedades que publican las valoraciones o cotizaciones de los activos que constituyen el Subyacente cometan algún error, omisión o afirmación incorrecta en lo que afecte al cálculo y anuncio del valor de dicho Subyacente.

Riesgos

Liquidez: no se puede recuperar la inversión antes del vencimiento del Depósito Triple Oportunidad II.

Rendimiento: retribución variable que depende del resultado de la evolución de las acciones de Repsol y Telefónica, con rendimiento equivalente en función del año de la cancelación del depósito.

Fiscalidad

Impuesto sobre renta de las personas físicas (IRPF): los intereses generados por este depósito se integran como rendimiento del capital mobiliario en la base imponible del ahorro del IRPF. El tipo impositivo a aplicar es el que corresponda según la legislación vigente. En el momento de abonarse, estos intereses están sujetos a una retención a cuenta del impuesto que será la estipulada según la legislación vigente.

Impuesto sobre la renta de no residentes (IRNR): los intereses generados por este depósito, contratado por no residentes, salvo que el pago se realice a un establecimiento permanente situado en España, están exentos de retención y tributación en España, siempre que se acredite la no residencia conforme se establezca legalmente.

Impuesto sobre sociedades (IS): los intereses generados por este depósito se integran en la base imponible del impuesto sobre sociedades. En el momento de abonarse, estos intereses están sujetos a una retención a cuenta del impuesto que será la estipulada según la legislación vigente.

Fondo de Garantía de Depósitos

Banco de Sabadell, S.A. está adherido al sistema español de garantía de depósitos en entidades de crédito, en los términos del Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito y su normativa de desarrollo. La cantidad máxima garantizada actualmente por el mencionado Fondo es de 100.000 euros por depositante de crédito. Esta cantidad está sujeta a variaciones en función de la normativa vigente en cada momento.

Cálculo de la retribución del Depósito Triple Oportunidad II.

Si el Nivel de ambas acciones de Repsol y Telefónica en cada Fecha de Observación es igual o superior a su respectivo Nivel Inicial, usted recibirá una retribución variable y se producirá el vencimiento del depósito. En caso contrario, el depósito continuará vigente hasta la siguiente fecha de observación. Si en ninguna de las Fechas de Observación, el Nivel de ambas acciones de Repsol y Telefónica ha sido igual o superiores a su Nivel Inicial, la retribución será equivalente a la del correspondiente año. En cualquier caso, al vencimiento se recuperará el importe efectivo inicial.

Ejemplos de cálculo de rentabilidad según la evolución de los subyacentes

La rentabilidad final del depósito vendrá determinada por el comportamiento de las acciones de Repso y Telefónica. A continuación le mostramos ejemplos de escenarios de evolución de las acciones, para que pueda valorar mejor la rentabilidad para su inversión.

Escenario 1: Nivel de las acciones Repsol y Telefónica igual o superior al Nivel Inicial, en la Fecha de Observación 1, produciéndose el vencimiento del depósito y recuperándose el 100% del capital invertido, lo que supone una rentabilidad de 2,0055% nominal anual (TAE 2,0055%)

Simulación realizada para una imposición de 10.000 €

Nivel acciones	Fechas	REP	TEF	% variación acción	Imp. Retribución Final	Efectivo Final	TAE	TIN
Nivel inicial	31 de octubre de 2014	18,37	12,07	-	-	-	-	-
Fecha observación 1	23 de octubre de 2015	20,21	13,27	10,00%	200,00 €	10.200,00 €	2,0055%	2,0055%
Fecha observación 2	24 de octubre de 2016	-	-	-	-	-	-	-
Fecha observación 3	23 de octubre de 2017	-	-	-	-	-	-	-

Escenario 2: Nivel de las acciones Repsol y Telefónica inferior al Nivel Inicial en la Fecha de Observación 1 e igual o superior al Nivel Inicial en la Fecha de Observación 2, produciéndose el vencimiento del depósito y recuperándose el 100% del capital invertido, lo que supone una rentabilidad en conjunto del 2,2014% nominal anual (TAE 2,1776%).

Simulación realizada para una imposición de 10.000 €

Nivel acciones	Fechas	REP	TEF	% variación acción	Imp. Retribución Final	Efectivo Final	TAE	TIN
Nivel inicial	31 de octubre de 2014	18,37	12,07	-	-	-	-	-
Fecha observación 1	23 de octubre de 2015	16,53	10,86	-10,00%	40,00 €	40,00 €	0,4011%	0,4011%
Fecha observación 2	24 de octubre de 2016	20,21	13,27	10,00%	400,00 €	10.400,00 €	1,9777%	1,9973%
Fecha observación 3	23 de octubre de 2017	-	-	-	-	-	-	-
Rentabilidad total					440,00 €	10.440,00 €	2,1776%	2,2014%

Escenario 3: Nivel de las acciones Repsol y Telefónica inferior al Nivel Inicial en la Fecha de Observación 1 y 2 e igual o superior al nivel inicial en la Fecha de Observación 3, produciéndose el vencimiento del depósito y recuperándose el 100% del capital invertido, lo que supone una rentabilidad en conjunto del 2,2735% nominal anual (TAE 2,2237%).

Simulación realizada para una imposición de 10.000 €

Nivel acciones	Fechas	REP	TEF	% variación acción	Imp. Retribución Final	Efectivo Final	TAE	TIN
Nivel inicial	31 de octubre de 2014	18,37	12,07	-	-	-	-	-
Fecha observación 1	23 de octubre de 2015	16,53	10,86	-10,00%	40,00 €	40,00 €	0,4011%	0,4011%
Fecha observación 2	24 de octubre de 2016	17,08	11,22	-7,00%	40,00 €	40,00 €	0,3978%	0,3978%
Fecha observación 3	23 de octubre de 2017	21,13	13,87	15,00%	600,00 €	10.600,00 €	1,9595%	1,9982%
Rentabilidad total					680,00 €	10.680,00 €	2,2237%	2,2735%

Escenario desfavorable: Nivel de las acciones Repsol y Telefónica inferior al Nivel Inicial, en la Fecha de Observación 1, 2 y 3, produciéndose el vencimiento del depósito y recuperándose el 100% del capital invertido, lo que supone una rentabilidad en conjunto del 0,4012% nominal anual (TAE 0,3996%).

Simulación realizada para una imposición de 10.000 €

Nivel acciones	Fechas	REP	TEF	% variación acción	Imp. Retribución Final	Efectivo Final	TAE	TIN
Nivel inicial	31 de octubre de 2014	18,37	12,07	-	-	-	-	-
Fecha observación 1	23 de octubre de 2015	16,53	10,86	-10,00%	40,00 €	40,00 €	0,4011%	0,4011%
Fecha observación 2	24 de octubre de 2016	17,08	11,22	-7,00%	40,00 €	40,00 €	0,3978%	0,3978%
Fecha observación 3	23 de octubre de 2017	15,61	10,26	-15,00%	40,00 €	10.040,00 €	0,4000%	0,4000%
Rentabilidad total					120,00 €	10.120,00 €	0,3996%	0,4012%

El contenido de los ejemplos es meramente ilustrativo y no representa una previsión del comportamiento futuro.

Ajustes debidos a eventos excepcionales

Durante la vigencia del depósito pueden producirse con relación al Subyacente de Referencia, una serie de eventos que pueden dar lugar a la necesidad de realizar ajustes para tener en cuenta los efectos económicos de dicho evento y su impacto en la cobertura contratada por el Banco. En estos casos el Banco como Agente de Cálculo realizará los ajustes oportunos de acuerdo con las prácticas habituales de mercado, aplicando las cláusulas y definiciones establecidas en las 2002 ISDA Equity Derivatives Definitions para ajustes y modificaciones que afecten al Subyacente de Referencia, documento publicado por la International Swaps and Derivatives Association, INC. (ISDA).

Trámites para contratar

Para contratar el depósito, el solicitante debe disponer de DNI/NIF/NIE en vigor y tener formalizado presencialmente en cualquier oficina de Banco de Banco Sabadell S.A. contrato de apertura de cuentas, con la misma titularidad y divisa que el depósito a contratar para poder vincularlo al contrato.

La contratación del producto podrá ser realizada directamente por internet, telefónicamente o de forma presencial en las oficinas de Activobank.

- Por internet accediendo a la web, en la que el solicitante se identificará con su usuario (NIF) y contraseña (PIN), y en ella seleccionará el depósito referenciado que deseen contratar y su importe, procediendo a aceptar que conoce y ha leído las condiciones del mismo y que se le ofrecen en la página. Tras ello la web solicita a modo de confirmación una posición aleatoria de la tarjeta de claves de que dispone el cliente, y si es correcta el producto queda automáticamente contratado y visualizable en la propia web.
- De forma telefónica, contactando con Activobank en el teléfono publicado en la web, desde donde se recoge la llamada, que es registrada y grabada íntegramente, y desde donde se procede a la identificación informática del solicitante mediante el NIF y la contraseña de acceso (PIN).
- De forma presencial, en cualquiera de las oficinas de Activobank, donde se seguirán los mismos procedimientos mencionados anteriormente.

Una vez identificado y validado correctamente, se procede a la selección y contratación del producto verbalmente de forma similar a la mencionada en el punto anterior.

Durante el proceso de contratación se ofrecerá al solicitante en cualquier modalidad escogida la necesaria información acerca del producto recogida en una ficha de información precontractual.

Durante el proceso de contratación el cliente debe confirmar que conoce y acepta las Condiciones Particulares del Depósito recogidas en dicha documentación antes de confirmar la contratación mediante clave.

Lenguas en que se halla disponible la información previa y las condiciones de contratación

Podrá realizarse la contratación y ejecución del contrato en el idioma que se prefiera de entre los que figuren disponibles actualmente: castellano, catalán, euskera, gallego, inglés, francés y alemán.

Duración y resolución anticipada

El plazo del depósito es el que se indica en el apartado "Plazo del depósito" de la presente información previa y no se prorrogará en ningún caso.

Las partes podrán resolver anticipadamente el contrato, en su caso, en las condiciones previstas en el apartado "cancelación anticipada" del presente documento.

Se advierte que en caso de cancelación anticipada del depósito por parte del Titular podrán producirse pérdidas del importe efectivo inicial invertido y no percibir remuneración alguna si en función de la situación del mercado financiero el Banco debe cargar el coste de la cancelación anticipada con deducción del importe inicial invertido.

Derecho de desistimiento

De acuerdo con la legislación vigente, le informamos de que no es aplicable el derecho de desistimiento a este Depósito.

Medios de reclamación e indemnización

En caso de que el contratante desee enviar una queja o reclamación, podrá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente (SAC) del Banco, a través de sus oficinas o su dirección de Internet, planteando su reclamación de acuerdo con lo previsto en su reglamento, que también tiene a su disposición a través de los medios indicados. Asimismo, el contratante podrá, de conformidad con lo establecido en el citado reglamento, dirigirlas posibles reclamaciones al defensor del cliente del Banco.

Las quejas y reclamaciones resueltas expresamente por el SAC o por el Defensor, así como las que se entiendan desestimadas (que no finalicen mediante resolución expresa, salvo allanamiento, desistimiento, transacción o caducidad), podrán ser reiteradas ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V (protección de los clientes de los servicios financieros), de la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, así como las normas de desarrollo, o que las sustituyan.

Legislación y jurisdicción aplicable

Para todas las cuestiones derivadas de la contratación de este depósito, las partes quedan sometidas a la legislación y jurisdicción española.

Aceptación de las condiciones del contrato

La contratación del depósito comportará para el solicitante y el titular la aceptación de las condiciones generales y las condiciones particulares y específicas del depósito que forman parte integrante del contrato de apertura de cuentas, así como el reconocimiento de haber recibido la información previa con antelación suficiente a la contratación del producto.

Información disponible

Se informa de que tienen a su disposición en las oficinas y en la web del Banco la "Información trimestral sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas" (según anejo 1 de la Circular 5/2012 del Banco de España), al objeto de que puedan consultarla.

Régimen de protección de datos de carácter personal.

Los datos que nos facilite y los que deriven de este contrato, necesarios para el desarrollo, control y mantenimiento de la relación contractual, serán tratados, cedidos y registrados en los respectivos ficheros, en las mismas finalidades y términos del régimen de tratamiento de sus datos personales que tiene autorizado al Banco.

Derechos del afectado. Los Titulares podrán, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos en cada momento vigente, revocar en cualquier momento la autorización concedida para el tratamiento y la cesión de los datos personales, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, dirigiéndose por escrito a la unidad "Derechos LOPD" del responsable de los mismos, que es el Banco a través de su domicilio, en Sabadell, Pl. de Sant Roc, 20, o a través de cualquier de sus oficinas abiertas al público.

Explicaciones adecuadas: El o los solicitantes y/o titulares manifiestan haber recibido un ejemplar del presente documento de información precontractual y haber sido informados por parte del Banco de su derecho a solicitar cuantas explicaciones previas precisen sobre las características del depósito objeto del contrato y sus efectos, así como cuantas informaciones complementarias requieran para poder adoptar una decisión informada y poder comparar ofertas similares y evaluar la adecuación del depósito a sus necesidades e intereses. Por ello, el Banco informa al o a los solicitantes y/o titulares que solo deberán aceptar y/o firmar el contrato en el caso de considerar haber obtenido las explicaciones suficientes del depósito y por tanto, que comprenden las características y riesgos del mismo.

La aceptación por cualquier canal sin presencia física (canal remoto) por los Titulares de las condiciones particulares y generales de contratación y de que les han sido puestas a disposición con suficiente antelación junto con la información previa, por el medio que el Banco tenga establecido, equivaldrá a la firma manuscrita de los titulares y a la conformidad de que se les ha entregado la documentación y en cumplimiento de lo establecido en la Circular 5/2012 del Banco de España, sobre transparencia de los servicios bancarios, servirá de "recibí" de la documentación por parte de los Titulares.

Ficha de información precontractual

Depósito Activobank Transitorio - Triple Oportunidad II

La **información subrayada** y resaltada en **negrita** es **especialmente relevante para el cliente según la Circular 5/2012, de 27 de junio del Banco de España**.

Entidad de crédito contratante

El proveedor de este producto financiero es Banco de Sabadell, S.A., con NIF A-08000143 (en adelante, el Banco), entidad de crédito cuya actividad es la prestación de servicios/productos financieros, sujeta a la supervisión del Banco de España. La sede del Banco de España se encuentra en Madrid en la siguiente dirección: c/ Alcalá, 48, 28014 Madrid. La dirección de Internet es www.bde.es.

El Banco, con domicilio social en la plaza de Sant Roc, 20 de Sabadell (08201 Barcelona), está inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja B-1561, y en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 0081. Dirección de correo electrónico: info@bancsabadell.com.

Características del Producto

El Depósito Transitorio del Depósito Triple Oportunidad II es un producto No MIFID.

- **Plazo del depósito:** "n" días (donde "n" es el número de días que transcurren entre la fecha valor y el día anterior a la fecha de vencimiento, ambos inclusive, considerando meses de 30 días).
- Fecha valor: misma fecha de contratación de este depósito, máximo 29 de octubre de 2014.
- Fecha de vencimiento: 31 de octubre de 2014.
- **Cancelación anticipada:** el Depósito no admite cancelación anticipada.
- Pago de intereses: a vencimiento.
- Importe mínimo de contratación: 600 €
- Tipo de interés nominal anual: 0,7475%
- **TAE: 0.7500%.** TAE calculada teniendo en cuenta un tipo de interés nominal anual del 0,896% y una frecuencia de pago de intereses a vencimiento.

Ejemplo: teniendo en cuenta las condiciones arriba indicadas, suponiendo una imposición de 10.000 euros de importe y un plazo de 41 días, el rendimiento obtenido sería:

- Intereses brutos: 8,513 €
- Retención: 1,788 €
- Intereses netos: 6,726 €

Intereses:

La imposición devengará intereses que serán calculados sobre el importe de la imposición desde la fecha valor hasta el día anterior a su vencimiento, ambos inclusive, considerando los meses de 30 días y aplicando un divisor de 360 días (año comercial). Dichos intereses se liquidarán y serán pagaderos por períodos vencidos.

Los intereses resultantes podrán ser satisfechos en efectivo, ser acreditados en cuenta a la vista o bien acumularse al capital en la renovación de la imposición.

Según lo indicado anteriormente, los intereses se calcularán aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{I \times d \times r}{360 \times 100}$$

Siendo:

I = el importe de la imposición.

d = días comprendidos entre la fecha valor de la imposición y el día anterior al vencimiento, ambos inclusive, considerando meses de 30 días.

r = el tipo de interés nominal anual en tanto por ciento.

Vencimiento y renovación:

Recuperación a vencimiento del 100% del capital invertido y abono de los intereses netos (después de aplicar la retención fiscal) generados por la imposición a vencimiento.

Esta imposición no se podrá prorrogar en ningún caso, puesto que a vencimiento el 100% del capital invertido se reinvertirá en el depósito referenciado Triple Oportunidad II.

Fiscalidad

Impuesto sobre renta de las personas físicas (IRPF): los intereses generados por este depósito se integran como rendimiento del capital mobiliario en la base imponible del ahorro del IRPF. El tipo impositivo a aplicar es el que corresponda según la legislación vigente. En el momento de abonarse, estos intereses están sujetos a una retención a cuenta del impuesto que será la estipulada según la legislación vigente.

Impuesto sobre la renta de no residentes (IRNR): los intereses generados por este depósito, contratado por no residentes, salvo que el pago se realice a un establecimiento permanente situado en España, están exentos de retención y tributación en España, siempre que se acredite la no residencia conforme se establezca legalmente.

Impuesto sobre sociedades (IS): los intereses generados por este depósito se integran en la base imponible del impuesto sobre sociedades. En el momento de abonarse, estos intereses están sujetos a una retención a cuenta del impuesto que será la estipulada según la legislación vigente.

Fondo de Garantía de Depósitos

Banco de Sabadell, S.A. está adherido al sistema español de garantía de depósitos en entidades de crédito, en los términos del Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito y su normativa de desarrollo. La cantidad máxima garantizada actualmente por el mencionado Fondo es de 100.000 euros por depositante de crédito. Esta cantidad está sujeta a variaciones en función de la normativa vigente en cada momento.

Trámites para contratar

Para contratar el depósito, el solicitante debe disponer de DNI/NIF/NIE en vigor y tener formalizado presencialmente en cualquier oficina de Banco de Banco Sabadell S.A. contrato de apertura de cuentas, con la misma titularidad y divisa que el depósito a contratar para poder vincularlo al contrato.

La contratación del producto podrá ser realizada directamente por internet, telefónicamente o de forma presencial en las oficinas de Activobank.

- Por internet accediendo a la web, en la que el solicitante se identificará con su usuario (NIF) y contraseña (PIN), y en ella seleccionará el depósito referenciado que deseen contratar y su importe, procediendo a aceptar que conoce y ha leído las condiciones del mismo y que se le ofrecen en la página. Tras ello la web solicita a modo de confirmación una posición aleatoria de la tarjeta de claves de que dispone el cliente, y si es correcta el producto queda automáticamente contratado y visualizable en la propia web.
- De forma telefónica, contactando con Activobank en el teléfono publicado en la web, desde donde se recoge la llamada, que es registrada y grabada íntegramente, y desde donde se procede a la identificación informática del solicitante mediante el NIF y la contraseña de acceso (PIN).
- De forma presencial, en cualquiera de las oficinas de Activobank, donde se seguirán los mismos procedimientos mencionados anteriormente.

Una vez identificado y validado correctamente, se procede a la selección y contratación del producto verbalmente de forma similar a la mencionada en el punto anterior.

Durante el proceso de contratación se ofrecerá al solicitante en cualquier modalidad escogida la necesaria información acerca del producto recogida en una ficha de información precontractual.

Durante el proceso de contratación el cliente debe confirmar que conoce y acepta las Condiciones Particulares del Depósito recogidas en dicha documentación antes de confirmar la contratación mediante clave.

Lenguas en que se halla disponible la información previa y las condiciones de contratación

Podrá realizarse la contratación y ejecución del contrato en el idioma que se prefiera de entre los que figuren disponibles actualmente: castellano, catalán, euskera, gallego, inglés, francés y alemán.

Duración y resolución anticipada

El plazo del depósito es el que se indica en el apartado "Plazo del depósito" de la presente información previa y no se prorrogará en ningún caso puesto que a vencimiento el 100% del capital invertido se reinvertirá en el depósito referenciado Triple Oportunidad II.

Las partes podrán resolver anticipadamente el contrato, en su caso, en las condiciones previstas en el apartado "cancelación anticipada" del presente documento.

Derecho de desistimiento

De acuerdo con la legislación vigente, le informamos de que no es aplicable el derecho de desistimiento a este Depósito.

Medios de reclamación e indemnización

En caso de que el contratante desee enviar una queja o reclamación, podrá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente (SAC) del Banco, a través de sus oficinas o su dirección de Internet, planteando su reclamación de acuerdo con lo previsto en su reglamento, que también tiene a su disposición a través de los medios indicados. Asimismo, el contratante podrá, de conformidad con lo establecido en el citado reglamento, dirigirlas posibles reclamaciones al defensor del cliente del Banco.

Las quejas y reclamaciones resueltas expresamente por el SAC o por el Defensor, así como las que se entiendan desestimadas (que no finalicen mediante resolución expresa, salvo allanamiento, desistimiento, transacción o caducidad), podrán ser reiteradas ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V (protección de los clientes de los servicios financieros), de la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, así como las normas de desarrollo, o que las sustituyan.

Legislación y jurisdicción aplicable

Para todas las cuestiones derivadas de la contratación de este depósito, las partes quedan sometidas a la legislación y jurisdicción española.

Aceptación de las condiciones del contrato

La contratación del depósito comportará para el solicitante y el titular la aceptación de las condiciones generales y las condiciones particulares y específicas que forman parte integrante del contrato de apertura de cuentas, así como el reconocimiento de haber recibido la información previa con antelación suficiente a la contratación del producto.

Información disponible

Se informa de que tienen a su disposición en las oficinas y en la web del Banco la "Información trimestral sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas" (según anejo 1 de la Circular 5/2012 del Banco de España), al objeto de que puedan consultarla.

Régimen de protección de datos de carácter personal.

Los datos que nos facilite y los que deriven de este contrato, necesarios para el desarrollo, control y mantenimiento de la relación contractual, serán tratados, cedidos y registrados en los respectivos ficheros, en las mismas finalidades y términos del régimen de tratamiento de sus datos personales que tiene autorizado al Banco.

Derechos del afectado. Los Titulares podrán, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos en cada momento vigente, revocar en cualquier momento la autorización concedida para el tratamiento y la cesión de los datos personales, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, dirigiéndose por escrito a la unidad "Derechos LOPD" del responsable de los mismos, que es el Banco a través de su domicilio, en Sabadell, Pl. de Sant Roc, 20, o a través de cualquier de sus oficinas abiertas al público.

Explicaciones adecuadas: El o los solicitantes y/o titulares manifiestan haber recibido un ejemplar del presente documento de información precontractual y haber sido informados por parte del Banco de su derecho a solicitar cuantas explicaciones previas precisen sobre las características del depósito objeto del contrato y sus efectos, así como cuantas informaciones complementarias requieran para poder adoptar una decisión informada y poder comparar ofertas similares y evaluar la adecuación del depósito a sus necesidades e intereses. Por ello, el Banco informa al o a los solicitantes y/o titulares que solo deberán aceptar y/o firmar el contrato en el caso de considerar haber obtenido las explicaciones suficientes del depósito y por tanto, que comprenden las características y riesgos del mismo.

La aceptación por cualquier canal sin presencia física (canal remoto) por los Titulares de las condiciones particulares y generales de contratación y de que les han sido puestas a disposición con suficiente antelación junto con la información previa, por el medio que el Banco tenga establecido, equivaldrá a la firma manuscrita de los titulares y a la conformidad de que se les ha entregado la documentación y en cumplimiento de lo establecido en la Circular 5/2012 del Banco de España, sobre transparencia de los servicios bancarios, servirá de "recibí" de la documentación por parte de los Titulares.

Copia para el cliente

Ficha de información precontractual

Depósito Activobank Triple Oportunidad II

La **información subrayada** y resaltada en **negrita** es **especialmente relevante para el cliente según la Circular 5/2012, de 27 de junio del Banco de España**.

Entidad de crédito contratante

El proveedor de este producto financiero es Banco de Sabadell, S.A., con NIF A-08000143 (en adelante, el Banco), entidad de crédito cuya actividad es la prestación de servicios/productos financieros, sujeta a la supervisión del Banco de España. La sede del Banco de España se encuentra en Madrid en la siguiente dirección: c/ Alcalá, 48, 28014 Madrid. La dirección de Internet es www.bde.es.

El Banco, con domicilio social en la plaza de Sant Roc, 20 de Sabadell (08201 Barcelona), está inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja B-1561, y en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 0081. Dirección de correo electrónico: info@bancsabadell.com.

Características del Producto

El Depósito Triple Oportunidad II es un depósito a un plazo de 36 meses cuyo rendimiento está vinculado a la evolución de los dos activos subyacentes, acción de Repsol y de Telefónica, con la tranquilidad de saber que recuperará el 100% de su capital al vencimiento.

El Depósito Triple Oportunidad II es un producto No MIFID.

- Periodo de contratación: hasta el 29 de Octubre de 2014.
- **Plazo del depósito:** 36 meses, desde el 31 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Octubre de 2017.
- Fecha de vencimiento: 31 de Octubre de 2017. No obstante, en función de la evolución de los subyacentes, el vencimiento podrá tener lugar los días 30/10/2015, 31/10/2016 o 31/10/2017 (coincidiendo con su respectiva fecha de liquidación)
- **Cancelación anticipada:** el Depósito no admite cancelación anticipada por parte del Cliente.
- Importe mínimo de contratación: 600 €
- Subyacentes de referencia para el cálculo de la rentabilidad: acciones de Repsol (código Bloomberg: REP SM Equity) y de Telefónica (código Bloomberg: TEF SM Equity).
- Rendimiento en la primera Fecha de Observación:
 - Si el nivel de ambas acciones de Repsol y de Telefónica resultan iguales o superiores al 100% de sus respectivos Niveles Iniciales, se producirá el vencimiento y cancelación del depósito en la Fecha de Liquidación correspondiente y la recuperación del importe efectivo inicial, obteniendo, en tal caso, una rentabilidad en ese año equivalente a un 2,0055% nominal anual, lo que supone una TAE del 2,0055%.
 - Si el nivel de al menos uno o de ambos Subyacentes resulta inferior al 100% de su respectivo Nivel Inicial, el depósito permanecerá en vigor hasta la siguiente Fecha de Observación de los Subyacentes, obteniendo el Cliente, en este caso, una rentabilidad en ese año equivalente a un 0,4011% nominal anual, lo que supone una TAE del 0,4011%.
- Rendimiento en la segunda Fecha de Observación:
 - Si el nivel de ambas acciones de Repsol y de Telefónica resultan iguales o superiores al 100% de sus respectivos Niveles Iniciales, se producirá el vencimiento y cancelación del depósito en la Fecha de Liquidación correspondiente y la recuperación del importe efectivo inicial, obteniendo, en tal caso, una rentabilidad en el plazo de dos años equivalente a un 1,9973% nominal anual, lo que supone una TAE del 1,9777%.
 - Si el nivel de al menos uno o de ambos Subyacentes resulta inferior al 100% de su respectivo Nivel Inicial, el depósito permanecerá en vigor hasta la siguiente Fecha de Observación de los Subyacentes, obteniendo el Cliente, en este caso, una rentabilidad en ese año equivalente a un 0,3978% nominal anual, lo que supone una TAE del 0,3978%.
- Rendimiento en la tercera Fecha de Observación:
 - Si el nivel de ambas acciones de Repsol y de Telefónica resultan iguales o superiores al 100% de sus respectivos Niveles Iniciales, el cliente obtendrá por el depósito, una rentabilidad, en el plazo de tres años, equivalente a un 1,9982% nominal anual, lo que supone una TAE del 1,9595%.
 - Si el nivel de al menos uno o de ambos Subyacentes resulta inferior al 100% de su respectivo Nivel Inicial, el cliente obtendrá una rentabilidad en ese año del 0,4000 nominal anual, lo que supondrá una TAE del 0,4000%.
 - En los dos casos anteriores se producirá el vencimiento y cancelación del depósito recuperándose el importe efectivo inicial.
- Escenario Desfavorable: Si en la tercera Fecha de Observación el nivel de la acción de Repsol o de Telefónica es inferior a su respectivo Nivel Inicial, el Cliente obtendrá por el depósito, en el plazo de tres años, una rentabilidad equivalente a un 0,4012% nominal anual (TAE del 0,3996%), y se producirá el vencimiento, recuperándose el importe efectivo inicial.
- Nivel Inicial: es el precio de cierre de las acciones de Repsol y Telefónica del 18 de septiembre de 2014.
- Nivel de las acciones en cada fecha de observación:

Año	Fechas de Observación	Nivel de las acciones de Repsol y Telefónica	Fecha de liquidación y vencimiento
1	(1) 23 de octubre de 2015	Precio de cierre de las acciones en la fecha de observación 1	30 de octubre de 2015
2	(2) 24 de octubre de 2016	Precio de cierre de las acciones en la fecha de observación 2	31 de octubre de 2016
3	(3) 19 al 23 de octubre de 2017	Media aritmética del precio de cierre de las acciones entre los días 19 y 23 de octubre de 2017, ambos inclusive	31 de octubre de 2017

- **Se advierte que en el Escenario Desfavorable la remuneración del Depósito Triple Oportunidad II es inferior a la equivalente ofrecida por la entidad, en términos TAE, para un depósito con interés periódico.**
- **TAE y valoración de derivado implícito:** se informa a los titulares que este depósito lleva implícito una operación sobre un instrumento financiero derivado indisociable. La rentabilidad final del presente depósito, por la propia naturaleza del producto, no se conocerá hasta la fecha de observación final del subyacente o aquella anterior que determine la cancelación anticipada del depósito, si fuera el caso, pero se facilita a efectos meramente orientativos la TAE según las condiciones del mercado en el momento de la contratación, calculada para el vencimiento final del depósito y de acuerdo con las indicaciones contenidas en el primer párrafo del apartado 8.5 de la norma decimotercera de la circular 5/2012 de 27 de junio, del Banco de España (publicada en el BOE nº 161, del 6 de julio de 2012) que para el contrato principal es del 1,021% una vez segregado el derivado implícito y que la correspondiente valoración del derivado implícito es de 3,0963% sobre el importe efectivo inicial. Se advierte que esta TAE no tiene por qué ser representativa del rendimiento final de la operación que, en los términos previstos en este contrato, podrá ser mayor o menor.
- Fecha de pago de la retribución: se abonará la retribución correspondiente en la Fecha de liquidación y vencimiento del contrato que corresponda y, en caso de fin de semana o festivo, el día siguiente hábil. La retribución correspondiente se abonará en la cuenta vinculada que se detalle en el contrato.
- Agente de Cálculo: Banco de Sabadell, S.A. El Agente de Cálculo determinará cual ha sido el respectivo Valor Inicial, Valor Final de Referencia y, en su caso, el valor correspondiente a cualesquiera Fechas de Observación así como los ajustes necesarios a realizar en los mismos, siguiendo las prácticas habituales de mercado. Los Titulares no podrán presentar reclamación o queja alguna contra el Agente de Cálculo en el caso de que las sociedades propietarias de los índices, o las sociedades que publican las valoraciones o cotizaciones de los activos que constituyen el Subyacente cometan algún error, omisión o afirmación incorrecta en lo que afecte al cálculo y anuncio del valor de dicho Subyacente.

Riesgos

Liquidez: no se puede recuperar la inversión antes del vencimiento del Depósito Triple Oportunidad II.

Rendimiento: retribución variable que depende del resultado de la evolución de las acciones de Repsol y Telefónica, con rendimiento equivalente en función del año de la cancelación del depósito.

Fiscalidad

Impuesto sobre renta de las personas físicas (IRPF): los intereses generados por este depósito se integran como rendimiento del capital mobiliario en la base imponible del ahorro del IRPF. El tipo impositivo a aplicar es el que corresponda según la legislación vigente. En el momento de abonarse, estos intereses están sujetos a una retención a cuenta del impuesto que será la estipulada según la legislación vigente.

Impuesto sobre la renta de no residentes (IRNR): los intereses generados por este depósito, contratado por no residentes, salvo que el pago se realice a un establecimiento permanente situado en España, están exentos de retención y tributación en España, siempre que se acredite la no residencia conforme se establezca legalmente.

Impuesto sobre sociedades (IS): los intereses generados por este depósito se integran en la base imponible del impuesto sobre sociedades. En el momento de abonarse, estos intereses están sujetos a una retención a cuenta del impuesto que será la estipulada según la legislación vigente.

Fondo de Garantía de Depósitos

Banco de Sabadell, S.A. está adherido al sistema español de garantía de depósitos en entidades de crédito, en los términos del Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito y su normativa de desarrollo. La cantidad máxima garantizada actualmente por el mencionado Fondo es de 100.000 euros por depositante de crédito. Esta cantidad está sujeta a variaciones en función de la normativa vigente en cada momento.

Cálculo de la retribución del Depósito Triple Oportunidad II.

Si el Nivel de ambas acciones de Repsol y Telefónica en cada Fecha de Observación es igual o superior a su respectivo Nivel Inicial, usted recibirá una retribución variable y se producirá el vencimiento del depósito. En caso contrario, el depósito continuará vigente hasta la siguiente fecha de observación. Si en ninguna de las Fechas de Observación, el Nivel de ambas acciones de Repsol y Telefónica ha sido igual o superiores a su Nivel Inicial, la retribución será equivalente a la del correspondiente año. En cualquier caso, al vencimiento se recuperará el importe efectivo inicial.

Ejemplos de cálculo de rentabilidad según la evolución de los subyacentes

La rentabilidad final del depósito vendrá determinada por el comportamiento de las acciones de Repso y Telefónica. A continuación le mostramos ejemplos de escenarios de evolución de las acciones, para que pueda valorar mejor la rentabilidad para su inversión.

Escenario 1: Nivel de las acciones Repsol y Telefónica igual o superior al Nivel Inicial, en la Fecha de Observación 1, produciéndose el vencimiento del depósito y recuperándose el 100% del capital invertido, lo que supone una rentabilidad de 2,0055% nominal anual (TAE 2,0055%)

Simulación realizada para una imposición de 10.000 €

Nivel acciones	Fechas	REP	TEF	% variación acción	Imp. Retribución Final	Efectivo Final	TAE	TIN
Nivel inicial	31 de octubre de 2014	18,37	12,07	-	-	-	-	-
Fecha observación 1	23 de octubre de 2015	20,21	13,27	10,00%	200,00 €	10.200,00 €	2,0055%	2,0055%
Fecha observación 2	24 de octubre de 2016	-	-	-	-	-	-	-
Fecha observación 3	23 de octubre de 2017	-	-	-	-	-	-	-

Escenario 2: Nivel de las acciones Repsol y Telefónica inferior al Nivel Inicial en la Fecha de Observación 1 e igual o superior al Nivel Inicial en la Fecha de Observación 2, produciéndose el vencimiento del depósito y recuperándose el 100% del capital invertido, lo que supone una rentabilidad en conjunto del 2,2014% nominal anual (TAE 2,1776%).

Simulación realizada para una imposición de 10.000 €

Nivel acciones	Fechas	REP	TEF	% variación acción	Imp. Retribución Final	Efectivo Final	TAE	TIN
Nivel inicial	31 de octubre de 2014	18,37	12,07	-	-	-	-	-
Fecha observación 1	23 de octubre de 2015	16,53	10,86	-10,00%	40,00 €	40,00 €	0,4011%	0,4011%
Fecha observación 2	24 de octubre de 2016	20,21	13,27	10,00%	400,00 €	10.400,00 €	1,9777%	1,9973%
Fecha observación 3	23 de octubre de 2017	-	-	-	-	-	-	-
Rentabilidad total					440,00 €	10.440,00 €	2,1776%	2,2014%

Escenario 3: Nivel de las acciones Repsol y Telefónica inferior al Nivel Inicial en la Fecha de Observación 1 y 2 e igual o superior al nivel inicial en la Fecha de Observación 3, produciéndose el vencimiento del depósito y recuperándose el 100% del capital invertido, lo que supone una rentabilidad en conjunto del 2,2735% nominal anual (TAE 2,2237%).

Simulación realizada para una imposición de 10.000 €

Nivel acciones	Fechas	REP	TEF	% variación acción	Imp. Retribución Final	Efectivo Final	TAE	TIN
Nivel inicial	31 de octubre de 2014	18,37	12,07	-	-	-	-	-
Fecha observación 1	23 de octubre de 2015	16,53	10,86	-10,00%	40,00 €	40,00 €	0,4011%	0,4011%
Fecha observación 2	24 de octubre de 2016	17,08	11,22	-7,00%	40,00 €	40,00 €	0,3978%	0,3978%
Fecha observación 3	23 de octubre de 2017	21,13	13,87	15,00%	600,00 €	10.600,00 €	1,9595%	1,9982%
Rentabilidad total					680,00 €	10.680,00 €	2,2237%	2,2735%

Escenario desfavorable: Nivel de las acciones Repsol y Telefónica inferior al Nivel Inicial, en la Fecha de Observación 1, 2 y 3, produciéndose el vencimiento del depósito y recuperándose el 100% del capital invertido, lo que supone una rentabilidad en conjunto del 0,4012% nominal anual (TAE 0,3996%).

Simulación realizada para una imposición de 10.000 €

Nivel acciones	Fechas	REP	TEF	% variación acción	Imp. Retribución Final	Efectivo Final	TAE	TIN
Nivel inicial	31 de octubre de 2014	18,37	12,07	-	-	-	-	-
Fecha observación 1	23 de octubre de 2015	16,53	10,86	-10,00%	40,00 €	40,00 €	0,4011%	0,4011%
Fecha observación 2	24 de octubre de 2016	17,08	11,22	-7,00%	40,00 €	40,00 €	0,3978%	0,3978%
Fecha observación 3	23 de octubre de 2017	15,61	10,26	-15,00%	40,00 €	10.040,00 €	0,4000%	0,4000%
Rentabilidad total					120,00 €	10.120,00 €	0,3996%	0,4012%

El contenido de los ejemplos es meramente ilustrativo y no representa una previsión del comportamiento futuro.

Ajustes debidos a eventos excepcionales

Durante la vigencia del depósito pueden producirse con relación al Subyacente de Referencia, una serie de eventos que pueden dar lugar a la necesidad de realizar ajustes para tener en cuenta los efectos económicos de dicho evento y su impacto en la cobertura contratada por el Banco. En estos casos el Banco como Agente de Cálculo realizará los ajustes oportunos de acuerdo con las prácticas habituales de mercado, aplicando las cláusulas y definiciones establecidas en las 2002 ISDA Equity Derivatives Definitions para ajustes y modificaciones que afecten al Subyacente de Referencia, documento publicado por la International Swaps and Derivatives Association, INC. (ISDA).

Trámites para contratar

Para contratar el depósito, el solicitante debe disponer de DNI/NIF/NIE en vigor y tener formalizado presencialmente en cualquier oficina de Banco de Banco Sabadell S.A. contrato de apertura de cuentas, con la misma titularidad y divisa que el depósito a contratar para poder vincularlo al contrato.

La contratación del producto podrá ser realizada directamente por internet, telefónicamente o de forma presencial en las oficinas de Activobank.

- Por internet accediendo a la web, en la que el solicitante se identificará con su usuario (NIF) y contraseña (PIN), y en ella seleccionará el depósito referenciado que deseen contratar y su importe, procediendo a aceptar que conoce y ha leído las condiciones del mismo y que se le ofrecen en la página. Tras ello la web solicita a modo de confirmación una posición aleatoria de la tarjeta de claves de que dispone el cliente, y si es correcta el producto queda automáticamente contratado y visualizable en la propia web.
- De forma telefónica, contactando con Activobank en el teléfono publicado en la web, desde donde se recoge la llamada, que es registrada y grabada íntegramente, y desde donde se procede a la identificación informática del solicitante mediante el NIF y la contraseña de acceso (PIN).
- De forma presencial, en cualquiera de las oficinas de Activobank, donde se seguirán los mismos procedimientos mencionados anteriormente.

Una vez identificado y validado correctamente, se procede a la selección y contratación del producto verbalmente de forma similar a la mencionada en el punto anterior.

Durante el proceso de contratación se ofrecerá al solicitante en cualquier modalidad escogida la necesaria información acerca del producto recogida en una ficha de información precontractual.

Durante el proceso de contratación el cliente debe confirmar que conoce y acepta las Condiciones Particulares del Depósito recogidas en dicha documentación antes de confirmar la contratación mediante clave.

Lenguas en que se halla disponible la información previa y las condiciones de contratación

Podrá realizarse la contratación y ejecución del contrato en el idioma que se prefiera de entre los que figuren disponibles actualmente: castellano, catalán, euskera, gallego, inglés, francés y alemán.

Duración y resolución anticipada

El plazo del depósito es el que se indica en el apartado "Plazo del depósito" de la presente información previa y no se prorrogará en ningún caso.

Las partes podrán resolver anticipadamente el contrato, en su caso, en las condiciones previstas en el apartado "cancelación anticipada" del presente documento.

Se advierte que en caso de cancelación anticipada del depósito por parte del Titular podrán producirse pérdidas del importe efectivo inicial invertido y no percibir remuneración alguna si en función de la situación del mercado financiero el Banco debe cargar el coste de la cancelación anticipada con deducción del importe inicial invertido.

Derecho de desistimiento

De acuerdo con la legislación vigente, le informamos de que no es aplicable el derecho de desistimiento a este Depósito.

Medios de reclamación e indemnización

En caso de que el contratante desee enviar una queja o reclamación, podrá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente (SAC) del Banco, a través de sus oficinas o su dirección de Internet, planteando su reclamación de acuerdo con lo previsto en su reglamento, que también tiene a su disposición a través de los medios indicados. Asimismo, el contratante podrá, de conformidad con lo establecido en el citado reglamento, dirigirlas posibles reclamaciones al defensor del cliente del Banco.

Las quejas y reclamaciones resueltas expresamente por el SAC o por el Defensor, así como las que se entiendan desestimadas (que no finalicen mediante resolución expresa, salvo allanamiento, desistimiento, transacción o caducidad), podrán ser reiteradas ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V (protección de los clientes de los servicios financieros), de la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, así como las normas de desarrollo, o que las sustituyan.

Legislación y jurisdicción aplicable

Para todas las cuestiones derivadas de la contratación de este depósito, las partes quedan sometidas a la legislación y jurisdicción española.

Aceptación de las condiciones del contrato

La contratación del depósito comportará para el solicitante y el titular la aceptación de las condiciones generales y las condiciones particulares y específicas del depósito que forman parte integrante del contrato de apertura de cuentas, así como el reconocimiento de haber recibido la información previa con antelación suficiente a la contratación del producto.

Información disponible

Se informa de que tienen a su disposición en las oficinas y en la web del Banco la "Información trimestral sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas" (según anejo 1 de la Circular 5/2012 del Banco de España), al objeto de que puedan consultarla.

Régimen de protección de datos de carácter personal.

Los datos que nos facilite y los que deriven de este contrato, necesarios para el desarrollo, control y mantenimiento de la relación contractual, serán tratados, cedidos y registrados en los respectivos ficheros, en las mismas finalidades y términos del régimen de tratamiento de sus datos personales que tiene autorizado al Banco.

Derechos del afectado. Los Titulares podrán, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos en cada momento vigente, revocar en cualquier momento la autorización concedida para el tratamiento y la cesión de los datos personales, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, dirigiéndose por escrito a la unidad "Derechos LOPD" del responsable de los mismos, que es el Banco a través de su domicilio, en Sabadell, Pl. de Sant Roc, 20, o a través de cualquier de sus oficinas abiertas al público.

Explicaciones adecuadas: El o los solicitantes y/o titulares manifiestan haber recibido un ejemplar del presente documento de información precontractual y haber sido informados por parte del Banco de su derecho a solicitar cuantas explicaciones previas precisen sobre las características del depósito objeto del contrato y sus efectos, así como cuantas informaciones complementarias requieran para poder adoptar una decisión informada y poder comparar ofertas similares y evaluar la adecuación del depósito a sus necesidades e intereses. Por ello, el Banco informa al o a los solicitantes y/o titulares que solo deberán aceptar y/o firmar el contrato en el caso de considerar haber obtenido las explicaciones suficientes del depósito y por tanto, que comprenden las características y riesgos del mismo.

La aceptación por cualquier canal sin presencia física (canal remoto) por los Titulares de las condiciones particulares y generales de contratación y de que les han sido puestas a disposición con suficiente antelación junto con la información previa, por el medio que el Banco tenga establecido, equivaldrá a la firma manuscrita de los titulares y a la conformidad de que se les ha entregado la documentación y en cumplimiento de lo establecido en la Circular 5/2012 del Banco de España, sobre transparencia de los servicios bancarios, servirá de "recibí" de la documentación por parte de los Titulares.

Ficha de información precontractual

Depósito Activobank Transitorio - Triple Oportunidad II

La **información subrayada** y resaltada en **negrita** es **especialmente relevante para el cliente según la Circular 5/2012, de 27 de junio del Banco de España**.

Entidad de crédito contratante

El proveedor de este producto financiero es Banco de Sabadell, S.A., con NIF A-08000143 (en adelante, el Banco), entidad de crédito cuya actividad es la prestación de servicios/productos financieros, sujeta a la supervisión del Banco de España. La sede del Banco de España se encuentra en Madrid en la siguiente dirección: c/ Alcalá, 48, 28014 Madrid. La dirección de Internet es www.bde.es.

El Banco, con domicilio social en la plaza de Sant Roc, 20 de Sabadell (08201 Barcelona), está inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja B-1561, y en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 0081. Dirección de correo electrónico: info@bancsabadell.com.

Características del Producto

El Depósito Transitorio del Depósito Triple Oportunidad II es un producto No MIFID.

- **Plazo del depósito:** "n" días (donde "n" es el número de días que transcurren entre la fecha valor y el día anterior a la fecha de vencimiento, ambos inclusive, considerando meses de 30 días).
- Fecha valor: misma fecha de contratación de este depósito, máximo 29 de octubre de 2014.
- Fecha de vencimiento: 31 de octubre de 2014.
- **Cancelación anticipada:** el Depósito no admite cancelación anticipada.
- Pago de intereses: a vencimiento.
- Importe mínimo de contratación: 600 €
- Tipo de interés nominal anual: 0,7475%
- **TAE: 0.7500%.** TAE calculada teniendo en cuenta un tipo de interés nominal anual del 0,896% y una frecuencia de pago de intereses a vencimiento.

Ejemplo: teniendo en cuenta las condiciones arriba indicadas, suponiendo una imposición de 10.000 euros de importe y un plazo de 41 días, el rendimiento obtenido sería:

- Intereses brutos: 8,513 €
- Retención: 1,788 €
- Intereses netos: 6,726 €

Intereses:

La imposición devengará intereses que serán calculados sobre el importe de la imposición desde la fecha valor hasta el día anterior a su vencimiento, ambos inclusive, considerando los meses de 30 días y aplicando un divisor de 360 días (año comercial). Dichos intereses se liquidarán y serán pagaderos por períodos vencidos.

Los intereses resultantes podrán ser satisfechos en efectivo, ser acreditados en cuenta a la vista o bien acumularse al capital en la renovación de la imposición.

Según lo indicado anteriormente, los intereses se calcularán aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{I \times d \times r}{360 \times 100}$$

Siendo:

I = el importe de la imposición.

d = días comprendidos entre la fecha valor de la imposición y el día anterior al vencimiento, ambos inclusive, considerando meses de 30 días.

r = el tipo de interés nominal anual en tanto por ciento.

Vencimiento y renovación:

Recuperación a vencimiento del 100% del capital invertido y abono de los intereses netos (después de aplicar la retención fiscal) generados por la imposición a vencimiento.

Esta imposición no se podrá prorrogar en ningún caso, puesto que a vencimiento el 100% del capital invertido se reinvertirá en el depósito referenciado Triple Oportunidad II.

Fiscalidad

Impuesto sobre renta de las personas físicas (IRPF): los intereses generados por este depósito se integran como rendimiento del capital mobiliario en la base imponible del ahorro del IRPF. El tipo impositivo a aplicar es el que corresponda según la legislación vigente. En el momento de abonarse, estos intereses están sujetos a una retención a cuenta del impuesto que será la estipulada según la legislación vigente.

Impuesto sobre la renta de no residentes (IRNR): los intereses generados por este depósito, contratado por no residentes, salvo que el pago se realice a un establecimiento permanente situado en España, están exentos de retención y tributación en España, siempre que se acredite la no residencia conforme se establezca legalmente.

Impuesto sobre sociedades (IS): los intereses generados por este depósito se integran en la base imponible del impuesto sobre sociedades. En el momento de abonarse, estos intereses están sujetos a una retención a cuenta del impuesto que será la estipulada según la legislación vigente.

Fondo de Garantía de Depósitos

Banco de Sabadell, S.A. está adherido al sistema español de garantía de depósitos en entidades de crédito, en los términos del Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito y su normativa de desarrollo. La cantidad máxima garantizada actualmente por el mencionado Fondo es de 100.000 euros por depositante de crédito. Esta cantidad está sujeta a variaciones en función de la normativa vigente en cada momento.

Trámites para contratar

Para contratar el depósito, el solicitante debe disponer de DNI/NIF/NIE en vigor y tener formalizado presencialmente en cualquier oficina de Banco de Banco Sabadell S.A. contrato de apertura de cuentas, con la misma titularidad y divisa que el depósito a contratar para poder vincularlo al contrato.

La contratación del producto podrá ser realizada directamente por internet, telefónicamente o de forma presencial en las oficinas de Activobank.

- Por internet accediendo a la web, en la que el solicitante se identificará con su usuario (NIF) y contraseña (PIN), y en ella seleccionará el depósito referenciado que deseen contratar y su importe, procediendo a aceptar que conoce y ha leído las condiciones del mismo y que se le ofrecen en la página. Tras ello la web solicita a modo de confirmación una posición aleatoria de la tarjeta de claves de que dispone el cliente, y si es correcta el producto queda automáticamente contratado y visualizable en la propia web.
- De forma telefónica, contactando con Activobank en el teléfono publicado en la web, desde donde se recoge la llamada, que es registrada y grabada íntegramente, y desde donde se procede a la identificación informática del solicitante mediante el NIF y la contraseña de acceso (PIN).
- De forma presencial, en cualquiera de las oficinas de Activobank, donde se seguirán los mismos procedimientos mencionados anteriormente.

Una vez identificado y validado correctamente, se procede a la selección y contratación del producto verbalmente de forma similar a la mencionada en el punto anterior.

Durante el proceso de contratación se ofrecerá al solicitante en cualquier modalidad escogida la necesaria información acerca del producto recogida en una ficha de información precontractual.

Durante el proceso de contratación el cliente debe confirmar que conoce y acepta las Condiciones Particulares del Depósito recogidas en dicha documentación antes de confirmar la contratación mediante clave.

Lenguas en que se halla disponible la información previa y las condiciones de contratación

Podrá realizarse la contratación y ejecución del contrato en el idioma que se prefiera de entre los que figuren disponibles actualmente: castellano, catalán, euskera, gallego, inglés, francés y alemán.

Duración y resolución anticipada

El plazo del depósito es el que se indica en el apartado "Plazo del depósito" de la presente información previa y no se prorrogará en ningún caso puesto que a vencimiento el 100% del capital invertido se reinvertirá en el depósito referenciado Triple Oportunidad II.

Las partes podrán resolver anticipadamente el contrato, en su caso, en las condiciones previstas en el apartado "cancelación anticipada" del presente documento.

Derecho de desistimiento

De acuerdo con la legislación vigente, le informamos de que no es aplicable el derecho de desistimiento a este Depósito.

Medios de reclamación e indemnización

En caso de que el contratante desee enviar una queja o reclamación, podrá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente (SAC) del Banco, a través de sus oficinas o su dirección de Internet, planteando su reclamación de acuerdo con lo previsto en su reglamento, que también tiene a su disposición a través de los medios indicados. Asimismo, el contratante podrá, de conformidad con lo establecido en el citado reglamento, dirigirlas posibles reclamaciones al defensor del cliente del Banco.

Las quejas y reclamaciones resueltas expresamente por el SAC o por el Defensor, así como las que se entiendan desestimadas (que no finalicen mediante resolución expresa, salvo allanamiento, desistimiento, transacción o caducidad), podrán ser reiteradas ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V (protección de los clientes de los servicios financieros), de la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, así como las normas de desarrollo, o que las sustituyan.

Legislación y jurisdicción aplicable

Para todas las cuestiones derivadas de la contratación de este depósito, las partes quedan sometidas a la legislación y jurisdicción española.

Aceptación de las condiciones del contrato

La contratación del depósito comportará para el solicitante y el titular la aceptación de las condiciones generales y las condiciones particulares y específicas que forman parte integrante del contrato de apertura de cuentas, así como el reconocimiento de haber recibido la información previa con antelación suficiente a la contratación del producto.

Información disponible

Se informa de que tienen a su disposición en las oficinas y en la web del Banco la "Información trimestral sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas" (según anejo 1 de la Circular 5/2012 del Banco de España), al objeto de que puedan consultarla.

Régimen de protección de datos de carácter personal.

Los datos que nos facilite y los que deriven de este contrato, necesarios para el desarrollo, control y mantenimiento de la relación contractual, serán tratados, cedidos y registrados en los respectivos ficheros, en las mismas finalidades y términos del régimen de tratamiento de sus datos personales que tiene autorizado al Banco.

Derechos del afectado. Los Titulares podrán, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos en cada momento vigente, revocar en cualquier momento la autorización concedida para el tratamiento y la cesión de los datos personales, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, dirigiéndose por escrito a la unidad "Derechos LOPD" del responsable de los mismos, que es el Banco a través de su domicilio, en Sabadell, Pl. de Sant Roc, 20, o a través de cualquier de sus oficinas abiertas al público.

Explicaciones adecuadas: El o los solicitantes y/o titulares manifiestan haber recibido un ejemplar del presente documento de información precontractual y haber sido informados por parte del Banco de su derecho a solicitar cuantas explicaciones previas precisen sobre las características del depósito objeto del contrato y sus efectos, así como cuantas informaciones complementarias requieran para poder adoptar una decisión informada y poder comparar ofertas similares y evaluar la adecuación del depósito a sus necesidades e intereses. Por ello, el Banco informa al o a los solicitantes y/o titulares que solo deberán aceptar y/o firmar el contrato en el caso de considerar haber obtenido las explicaciones suficientes del depósito y por tanto, que comprenden las características y riesgos del mismo.

La aceptación por cualquier canal sin presencia física (canal remoto) por los Titulares de las condiciones particulares y generales de contratación y de que les han sido puestas a disposición con suficiente antelación junto con la información previa, por el medio que el Banco tenga establecido, equivaldrá a la firma manuscrita de los titulares y a la conformidad de que se les ha entregado la documentación y en cumplimiento de lo establecido en la Circular 5/2012 del Banco de España, sobre transparencia de los servicios bancarios, servirá de "recibi" de la documentación por parte de los Titulares.